AÑO 1981.—NUMERO 16 VIERNES, 6 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

245

Delegación de Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Cerezo de Abajo (Segovia), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Consesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 13 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Cerezo de Abajo (Segovia), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle Mansilla, número 13, propiedad del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda a nombre de la Corporación y con una cabida de 260 metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación para la expropiación forzosa de una parcela de 85 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Cerezo de Abajo (Segovia).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Cerezo de Abajo (Segovia) y necesaria la ocupación de una parcela de 85 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle Mansilla, número 13, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Cerezo de Abajo y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 85 metros cuadrados de la finca sita en calle Mansilla, número 13, de la localidad de Cerezo de Abajo, que mide en total 260 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de

la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de un Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Cerezo de Abajo, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 29 de enero de 1981.—El Delegado del Gobierno, Julio Camuñas Fernández-Luna.

243

Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en su escrito número 775/5.4.2, de fecha 30 del pasado mes de enero, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

"Con esta fecha digo al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Segovia lo que sigue:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes,

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3."

DORSO QUE SE CITA

1.—Acuerdo de la Corporación:

1.1.—Fecha: 20-12-80.

1.2.—Contenido: Amortización de una plaza vacante de Peón Caminero.

2.—Disposiciones legales e informes:

2.1.—Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1.

3.—Resolución: Visado favorable.

Segovia, 3 de febrero de 1981.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

244

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en su escrito número 773/5.4.2, de fecha 30 del pasado mes de enero, me dice lo que sigue:

"Con esta fecha digo al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Segovia lo que sigue:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes,

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3."

DORSO QUE SE CITA

1.—Acuerdo de la Corporación:

1.1.—Fecha: 20-10-80 y 20-11-80.

1.2.—Contenido: Transformación de dos plazas vacantes de Administrativos de Administración General en:

Dos de Auxiliares de Administración General.
Subgrupo de la misma denominación.
Nivel de proporcionalidad: 4.
Jubilación: 65 años de edad.

2.—Disposiciones legales e informes:

2.1.—Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1.

3.—Resolución: Visado favorable.

Segovia, 3 de febrero de 1981.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

252

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTO

Don José Antonio López Arranz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Hago saber: Que este Ayuntamiento sigue trámites y en expediente incoado a instancia de doña Gregoria García López, vecina de esta ciudad, calle Almira, número 17, de cuyo edificio es propietaria, y sobre daños que a su inmueble provoca estado —al parecer ruinoso y abandonado de edificación colindante—, señalada al número 19 de aquella calle.

Dictado por mi Autoridad Decreto de fecha de hoy y sobre realización urgente por los Servicios Municipales de obras tendentes a seguridad y en evitación de daños, respecto al inmueble número 19 de la calle de Almira, así como la iniciación de expediente para declarar la ruina de aquél e ignorándose quiénes resultaren titulares dominicales o de otros derechos reales sobre dicha finca; por medio del presente requiero de comparecencia y personación en referido expediente a aquellas personas, hoy desconocidas, que detentando cualesquiera derechos de propiedad o posesorios sobre la tan meritada finca número 19 de la calle de Almira, de esta ciudad, vengan obligados a mostrarse parte interesada en el contradictorio incoado, y ello en plazo de diez días, a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Segovia, 29 de enero de 1981.—El Alcalde-Presidente, José Antonio López Arranz.

228

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la cobertura, en propiedad, de tres plazas de Jardineros, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, que los ejercicios que comprende dicho concurso-oposición darán comienzo el día 25 de febrero próximo, a las nueve treinta de la mañana, en los locales de la Residencia Juvenil "Antonio Machado", de Segovia, donde deberán concurrir todos los aspirantes provistos del correspondiente documento nacional de identidad. Deberán aportar, en el momento de su presentación, cuanta documentación estimen de interés para la resolución de la fase de concurso; esto es, certificaciones expedidas por Corporaciones o empresas privadas, acreditativas del ejercicio de la especialidad de jardinería.

El orden de actuación de los aspirantes ante el tribunal calificador, después de verificado el sorteo correspondiente, es como sigue:

Número 1.—Don Felipe Matarranz Lomillos.
Número 2.—Don Mariano García Torollo.
Número 3.—Don Gregorio Escribano López.
Número 4.—Don Raimundo García de la Morena.
Número 5.—Don Antonio Cristóbal Chavente.
Número 6.—Don Adrián Martín Martín.
Número 7.—Don Maximino Martín Contreras.
Número 8.—Don Manuel Martín Barrio.
Número 9.—Don Félix Gil de la Cruz.
Número 10.—Don Juan Carlos García Marugán.
Número 11.—Don Angel Antoranz Riopérez.
Número 12.—Don Jesús García García.
Número 13.—Don Juan Mengíbar Hernando.
Número 14.—Don Antonio Rubio Muñoz.
Número 15.—Don Juan Francisco Llorente Casas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de las que rigen el concurso-oposición referenciado.

Segovia, 30 de enero de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

248

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

Sesiones para la clasificación definitiva de los mozos pendientes de clasificación del reemplazo de 1981 y revisión de los mozos de alistamientos anteriores

De acuerdo con el artículo 206 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se hace saber a las Juntas Municipales de Reclutamiento que el calendario de sesiones a celebrar ante esta Junta de Clasificación y Revisión, sita en la Plaza del Alto de los Leones de Castilla, durante el presente año, para proceder a la clasificación definitiva de los mozos del reemplazo de 1981 pendientes de clasificación, así como la revisión de mozos de alistamientos anteriores, será el siguiente:

- 19 de mayo, a las once horas, Ayuntamientos de los Partidos de Riaza y Sepúlveda.
- 26 de mayo, a las once horas, Ayuntamientos del Partido de Cuéllar.
- 2 de junio, a las once horas, Ayuntamientos del Partido de Segovia, excepto capital.
- 9 de junio, a las once horas, Ayuntamientos del Partido de Santa María la Real de Nieva.
- 16 de junio, a las once horas, Ayuntamiento de Segovia.
- 23 de junio, a las once horas, incidencias.

Con la antelación suficiente, los Ayuntamientos convocarán a todos aquellos mozos y familiares que, de acuerdo con el artículo 208, tengan que comparecer ante esta Junta de Clasificación y Revisión.

Si algún mozo de los alistados en el presente año hubiera servido parcialmente en el Ejército del Aire y en el acto de clasificación provisional hubiese alegado no aptitud para el Servicio Militar, no será convocado para asistir a las sesiones anteriormente citadas, ya que los mozos en tal situación tienen que ser reconocidos por las Juntas de Clasificación del Ejército del Aire, en cuyo Ejército habrán de completar el Servicio en filas (artículos 208 y 234).

Los mozos que, de acuerdo con los artículos 107 y 224, hayan manifestado el deseo de comparecer ante otra Junta de Clasificación y Revisión, tampoco asistirán a las sesiones a celebrar ante esta Junta, pero para ello en el Ayuntamiento de alistamiento tendrá que obrar de antemano la correspondiente comunicación de la Junta de Clasificación y Revisión ante la que desea comparecer el mozo.

Cuando algún mozo o familiar que tenga que sufrir reconocimiento facultativo padezca enfermedad, defecto físico o psíquico, acredite por certificado médico que le impida efectuar su presentación ante la Junta de Clasificación y Revisión, los municipios procederán en la forma indicada en el artículo 710 del Reglamento, por lo que si se trata de enfermedad permanente y notoria deberán entregarse a esta Junta de Clasificación y Revisión los documentos que se citan en el artículo 710, precisamente el día que corresponda celebrar la sesión al municipio de que se trate.

Todas las personas que tengan que ser reconocidas facultativamente deben mostrar el documento nacional de identidad.

Todos los mozos y familiares que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión tienen que venir acompañados de un comisionado, el cual actuará como representante del Ayuntamiento, debiendo estar enterado de las operaciones de alistamiento a fin de que pueda responder a las preguntas o sugerencias que se le hagan, de acuerdo con el artículo 209.

Con objeto de que dichos representantes puedan ser identificados, se ruega a los Ayuntamientos provean a los mismos de un escrito o autorización que los acredite como tales representantes.

Aquellos mozos que sin causa justificada no asistan a los actos de clasificación definitiva o a la revisión correspondiente serán declarados prófugos, conforme a los apartados 1 y 2 del artículo 382.

Segovia, 3 de febrero de 1981.—El Teniente Coronel Presidente, Enrique Camiruaga de Diego.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

223

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los caules se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Carlos Martín Pérez, y de la otra, como demandada, doña Inés Martínez, cuyo segundo apellido se desconoce, mayor de edad, casada, comerciante y vecina de Manresa, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña Inés Martínez, cuyo segundo apellido se ignora, y con su producto, entero

y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", de la suma de cincuenta y cuatro mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada rebelde doña Inés Martínez, expido el presente, en Segovia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

216

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don José-Jaime Sanz Cid, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 25/80, a instancia de "Pedro Hernando y Cía, S. R. C.", con domicilio en Campaspero, representada por el Procurador don Juan-Manuel Garrote Yunta, contra la Sociedad Mercantil Panificadora "UPAN, S. A.", con domicilio en Cuéllar; en cuyos actos, que se encuentran en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada a la parte demandada, y que es la siguiente:

"Finca urbana situada en la villa de Cuéllar, en la calle de Los Hornos, por donde tiene su entrada principal, con entrada también por la calle de San Pedro. Linda, entrado, por la calle de Los Hornos; derecha, que es el Oriente, con jardines de María Esteban y otros; izquierda o Poniente, casa de Juan Quemada, casa del Curato y jardines de Mariano Fernández; al fondo, que es el Norte, la calle de San Pedro, por donde tiene entrada, y jardines de Carmen Guillén, y frente, calle de Los Hornos. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.077, libro 104, folio 18, finca 12.599. Tiene una superficie de veinte áreas, setenta centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados".

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El precio del remate es el de su tasación, de cinco millones ochocientas diez mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio de tasación.

3.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación.

4.ª La subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad de la finca se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuéllar, veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—José-Jaime Sanz Cid.—El Secretario (ilegible).

226

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 135 de 1979 recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Sepúlveda, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta.—El señor don Angel Tocano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda, ha visto este juicio verbal de faltas número 135/79, seguido por daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y figurando como denunciante Carlos García Pérez, y como perjuidicado, Domingo Narro Arroyo, mayores de edad y vecinos de Fuentenebro (Burgos), y como lesionado, José Enrique García Rabanal, mayor de edad y estando prestando el servicio militar en Melilla en el Parque de Aritillería Regimiento 78-2, y como denunciado, Angel Expósito García, vecino de Bilbao y mayor de edad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Angel Expósito García, con declaración de las costas de oficio. Una vez firme esta sentencia, dedúzcase testimonio del mismo, el que remitirá al Juzgado de Instrucción de Sepúlveda. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que así conste y sirva de notificación a Angel Expósito García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Sepúlveda, a treinta de enero de mil noveciento ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

234

Ayuntamiento de Riaza

Anuncios de subastas

Se celebrarán en este Ayuntamiento, a las horas que después se indican del día que cuente veintiún días hábiles a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para la enajenación de los aprovechamientos forestales de los montes de propios de este Ayuntamiento, números 80, 81 y 250 del Catálogo de los de U. P., cuyos aprovechamientos corresponden al año forestal 1981 y reúnen las siguientes características:

MONTE 80, "DEHESA DEL ALCALDE"

Aprovechamiento de leñas de roble.—Tranzón 11. Tasación: 96.000 pesetas. Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

MONTE 81, "HONTANARES"

Aprovechamiento de leñas de roble.—Tranzón 14 del cuartel C. Tasación: 192.000 pesetas. Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

MONTE 250, "LOS COMUNES"

Aprovechamiento de leñas de roble.—Tranzón 1 del cuartel C. Tasación: 225.000 pesetas. Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Hora de las subastas.—Las subastas se celebrarán en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las siguientes horas: Monte 80, a las once treinta horas; monte 81, a las doce horas, y monte 250, a las doce treinta horas.

Reintegros y presentación de plicas.—Las proposiciones se presentarán reintegradas con póliza del Estado

por importe de 25 pesetas, de la MUNPAL por importe de 25 pesetas y del Ayuntamiento por importe de 25 pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil del señalado para las subastas, debiendo acompañar la siguiente documentación a las proposiciones:

Resguardo de garantía provisional por importe del 2 por 100 de la tasación de cada aprovechamiento por el que se opte.

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Licencia fiscal del impuesto industrial.

Fianza definitiva.—6 por 100 del valor que alcance cada aprovechamiento.

Pliegos de condiciones.—El económico-administrativas de este Ayuntamiento y el de facultativas del ICONA, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 11 de julio de 1975.

Pago de subastas.—En la forma y plazos fijados en el pliego de condiciones económico-administrativas, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos ocasionados en la subasta.

Segundas subastas.—Si alguna de estas subastas quedasen desiertas se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera y a la misma hora del día que cuente diez días hábiles siguientes a aquélla, en cuyo caso, las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrarla.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta para el aprovechamiento de leñas del monte número ..., denominado ..., anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de 1981, pertenecientes a los propios del Ayuntamiento de Riaza, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente.)

Riaza, a 31 de enero de 1981.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

236

Es objeto de subasta el aprovechamiento de siega de hierba de una pradera ubicada en el monte 63, "La Dehesa", del barrio de Becerril, bajo las siguientes condiciones:

Aprovechamiento: Siega de hierba en el monte 63, "La Dehesa", del barrio de Becerril.
Epoca de disfrute del aprovechamiento: Mes de julio de 1981.
Superficie: 8 hectáreas.
Precio de tasación: 16.000 pesetas.
Precio índice: El de tasación aumentado el 100 por 100.
Fianza provisional: 2 por 100 sobre la tasación.
Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.
Gastos de gestión técnica: 2.735 pesetas.

1.° La subasta se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días, también hábiles, de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

2.° Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día hábil inmediato anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, acompañando el resguardo de la garantía provisional y declaración jurada en la que se haga constar no estar incurso en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporacones Locales.

3.° En la subasta se observarán las reglas pertinentes del citado Reglamento de Contratación, así como el pliego de condiciones técnico - facultativo para esta clase de aprovechamientos en el monte de U. P. y el Reglamento de Montes.

4.° Caso de no haber postores que reúnan las condiciones legales exigidas se celebrará una segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes de celebrarse la primera, con los mismos tipos y requisitos exigidos en la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ... número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta para el aprovechamiento de siega de hierba de una pradera del monte 63, "La Dehesa", de Becerril, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., perteneciente al Ayuntamiento de Riaza, ofrece la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Riaza, a 31 de enero de 1981.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

232

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Subasta urgente de pastos

El día 23 de febrero próximo, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Mesa legalmente constituida, la subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte 99, "El Pinar", de los bienes de propios de este municipio, conforme a los siguientes datos:

Epoca del disfrute: Abril a junio, ambos inclusive.
Superficie de pastoreo: Tranzones 1 al 8.
Número máximo de cabezas: Ganado ovino.
Precio de tasación: 35.000 pesetas, al alza.
Precio índice: El 100 por 100.
Fianza provisional: 2 por 100 del tipo de tasación.
Fianza definitiva: 4 por 100 del valor de la subasta.
Gastos de gestión técnica: 1.350 pesetas.

Los pliegos o proposiciones se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de oficina, hasta el mismo día de la subasta y hasta media hora antes, en que quedará cerrada la admisión.

Aldeanueva del Codonal, 30 de enero de 1981.—El Alcalde, Antonio Sanz.

220

Ayuntamiento de Villacastín

Subasta de maderas

Objeto.—Enajenación, en tercera subasta, del aprovechamiento de maderas consistente en 442 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 530.400 pesetas.

Proposiciones.—Girarán al alza respecto de la tasación, y se presentarán en el Ayuntamiento hasta las once horas del día en que se celebre la subasta.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al en que se cumplan diez de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y a las doce horas.

En todo lo demás se estará a lo dispuesto para la primera y segunda subastas (Boletín Oficial de la provincia número 142, de fecha 26 de noviembre de 1980).

Villacastín, 29 de enero de 1981.—El Alcalde, Carlos González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

233

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos del pinar de estos propios, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Aldeanueva del Codonal, 30 de enero de 1981.—El Alcalde, Antonio Sanz.

142

Ayuntamiento de Arcones

Este Ayuntamiento tiene acordada la subasta pública para el aprovechamiento de pastos del monte SG-3.013, "Sierra de Arcones"; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Arcones, 21 de enero de 1981. — El Alcalde, Daniel Rodríguez.

186

Ayuntamiento de Frumales

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza que en su día constituyó don Martín García García, en representación de Agustín Muñoz Sobrino, S. A., para responder del contrato de aprovechamiento de resinas del año de 1980 en los montes de estos propios, número 22-23-24, con domicilio en Iscar (Valladolid), por un importe de pesetas 43.777, queda expuesto al público para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días.

Frumales, a 26 de enero de 1981.—El Alcalde.

239

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Aprobadas por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento las alteraciones referentes al padrón de familias pobres de este término municipal con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, que han de surtir efectos durante el año 1981, quedan expuestas al público, por el término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones sobre las mismas.

Cantalejo, a 29 de enero de 1981.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

213

Ayuntamiento de Navafría

EDICTOS

Por don Miguel Angel Vicente Herrero, vecino de este pueblo, se ha solicitado licencia municipal para establecer la industria de "Bar" en la calle de La Reina, número 34, de esta población de Navafría (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Navafría, a 27 de enero de 1981.—El Alcalde, L. Benito.

231

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1981, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Navafría, a 30 de enero de 1981.—El Alcalde, L. Benito.

212

ALDEHORNO

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1981, la imposición de la nueva exacción de tasa sobre licencias urbanísticas y aprobada la nueva ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la ordenanza fiscal y su tarifa.

Aldehorno, a 28 de enero de 1981.—El Alcalde, Domingo Pérez.

219

VILLACASTIN

ANUNCIO

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 1.º del Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, se hace público que esta Corporación de mi presidencia, por acuerdo adoptado en sesión de 1.º de diciembre de 1980, fijó las asignaciones a sus miembros en la cuantía de diez mil pesetas mensuales a la Alcaldía; cinco mil pesetas mensuales, al Teniente de Alcalde, y cinco mil pesetas mensuales, a los restantes Concejales.

Villacastín, 29 de enero de 1981.—El Alcalde, Carlos González San Frutos.

227

ILMO. AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria del día 28 de enero pasado, el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1981, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Sepúlveda, a 29 de enero de 1981.—El Alcalde-Presidente, José María Sacristán Lozoya.

209

LANGUILLA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1981, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, de acuerdo con la legislación vigente o la que se dicte.

Languilla, a 28 de enero de 1981.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

215

PALAZUELOS DE ERESMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de ampliación y mejora del alumbrado público, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Palazuelos de Eresma, 27 de enero de 1981.—El Alcalde, Pedro Iglesias.

238

GALLEGOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1981, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Gallegos, a 30 de enero de 1981.—El Alcalde, Juan José Pérez.

217

SANGARCIA

EDICTO

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto al público en Secretaría el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal de circulación de vehículos del presente año, a efectos de examen y reclamaciones.

Sangarcía, 29 de enero de 1981.—El Alcalde, Alberto Rubio.

230

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación de vehículos automóviles para el actual año de 1981, queda expuesto, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los correspondientes efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 28 de enero de 1981.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

235

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base para la enajenación en subasta de los aprovechamientos forestales de leñas de los montes 80, 81 y 250, propiedad de este Ayuntamiento; quedan expuestos al público, por término de ocho días, a efectos de oír reclamaciones contra los mismos.

Riaza, a 31 de enero de 1981.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

237

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base para la enajenación en subasta del aprovechamiento de siega de hierba de una pradera del monte 63, "La Dehesa", del barrio de Becerril, de este municipio; queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones contra el mismo.

Riaza, a 31 de enero de 1981.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

181

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 1981.

Señores asistentes:

Alcalde: Don Jesús Ramos Martín. Concejales: Don Angel Alvarez Martín, don Eugenio Hernanz de Pablo, don Ulpiano Matute Roldán, don José Ramón de las Heras Onrubia, don Juan del Cura García y don Emiliano Alonso Encinas. Secretario: Don Mariano Martín Mateo.

Acuerdos adoptados:

1. Por unanimidad se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

2. Quedó aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de obras de saneamiento del barrio de Becerril.

3. Fue aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el pago de obras de construcción de una Residencia de Ancianos.

4. Se acuerda contribuir con 20.000 pesetas para el equipamiento de la Residencia de Ancianos.

Riaza, a 20 de enero de 1981.—El Secretario, Mariano Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

182

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 1981.

Señores asistentes:

Alcalde: Don Jesús Ramos Martín. Concejales: Don Angel Alvarez Martín, don Eugenio Hernanz de Pablo, don Ulpiano Matute Roldán, don Jesús Clemente Cerezo Liceras, don Juan del Cura García, don Antonio García Gómez, don José Ramón de las Heras Onrubia y don Emiliano Alonso Encinas. Secretario: Don Mariano Martín Mateo.

Acuerdos adoptados:

1. Por unanimidad se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

2. Fueron adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un edificio para Residencia de Ancianos, en la cantidad de 78.972.744 pesetas, a Construcciones Bigar, S. A.

Riaza, a 24 de enero de 1981.—El Secretario, Mariano Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

251

ZARZUELA DEL PINAR

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Fredeswinto Pérez Jiménez para "campo de fútbol y vestuarios", queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 30 de enero de 1981.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

211

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Por Agustín Muñoz Sobrino, S. A., de Iscar (Valladolid), ha sido solicitada la devolución de la fianza que tiene constituida como adjudicatario de los aprovechamientos de la subasta de resinas del monte número 154 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1980. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Mozoncillo, a 28 de enero de 1981.—El Alcalde, V. Rincón.

265

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón-lista cobratoria para la exacción de las contribuciones especiales impuestas con motivo de la obra de pavimentaciones de la calle del Ferial y otras (7.ª etapa), queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 31 de enero de 1981.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

CAMARAS AGRARIAS

92

Cámara Agraria Local de Hinojosas del Cerro

Por resolución de esta Cámara, dimanante de expediente de legalización del coto de caza de este término, denominado "Los Cerros", por medio del presente se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán en la Secretaría de esta Cámara las reclamaciones que estimen pertinentes contra la inclusión de sus propiedades en el citado coto, y que junto a la citada reclamación habrán de presentar los siguientes documentos:

1.º Nombre y apellidos; documento nacional de identidad y firma del propietario de la parcela que se trata de excluir, indicando la extensión y el número catastral y parcelario.

2.º Plano parcelario o catastral en que se refleje las parcelas que se trata de excluir del referido coto.

Se advierte que en el caso de no presentar los documentos indicados en el plazo referido se considerará la renuncia a la exclusión del coto, procediéndose automáticamente a la legalización del mismo por mayoría absoluta de los miembros que lo suscriben.

Hinojosas del Cerro, a 14 de enero de 1981.—El Presidente, Avelino López López.

COMUNIDADES

168

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

ANUNCIO

Por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia se ha solicitado de esta Comunidad le sea devuelta la fianza que en su día constituyó para responder de sus obligaciones como adjudicataria del paso de palomas, denominado "Alto del Puerto de Navafría", en el año 1980.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Sociedad por razón del contrato garantizado.

Pedraza, 13 de enero de 1981.—El Presidente, Teodoro Pascual.

210

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Gregorio Aguado Fernández, en representación de Agustín Muñoz Sobrino, S. A., de Iscar, las devoluciones de fianzas constituidas para responder de los aprovechamientos de resinas de los montes números 32, 92 y 48, lotes 1.º y 4.º, de la campaña 1980, por un importe de 213.218 pesetas, se exponen al público, por tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 27 de enero de 1981. — El Presidente, Luis Zarzuela González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8